



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PLANTA DE PERSONAL

Código
GA-F-086

Versión
03

Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 67- 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ

CERTIFICA:

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la **insuficiencia** de personal en la ALCALDIA DE BOJACÁ, ya que no se cuenta con el personal para desarrollar las siguientes actividades:

1. Operar, mantener y realizar seguimiento al sistema de Gestión de Calidad en la Secretaría de Desarrollo Económico y rural.
2. Apoyar en la Gestión Administrativa y documental de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural
3. Mantener organizada la documentación correspondiente a su área según lo dispuesto en la ley 954 de 2000 y lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
4. Apoyar en la logística de las diferentes actividades realizadas desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural y la Alcaldía Municipal en las cuales se solicite colaboración.
5. Presentar los informes mensuales, informando cada una de las obligaciones referidas contractuales.
6. Apoyo en la logística de las capacitaciones brindadas desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural y dirigidas a los comerciantes y emprendedores del municipio.
7. Apoyo en la búsqueda de convocatorias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural.
8. El contratista se compromete a cumplir durante el desarrollo de sus actividades, con todos y cada uno de los lineamientos exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
9. Afiliarse y pagar los aportes al sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la ADMINISTRACION se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así la acrediten, conforme lo establecido en el decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PLANTA DE PERSONAL

Código
GA-F-086

Versión
03

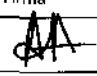
Página 1 de 1

10. Las demás obligaciones que el supervisor requiera relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL DE LA ALCALDIA DE BOJACA.**

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos Mil veinticinco (2025).


LINA PAOLA ZABALA CORTÉS
Secretaria Administrativa

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó y revisa	Nohora Fernanda Aponte Acero - Técnico Administrativo.	10/01/025	
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			